



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SISANTE

Expediente n.º: 2569/2025

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Actividad: concesión de subvenciones.

Procedimiento: subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: convocatoria y bases reguladoras específicas de la VI edición del concurso local de fachadas, belenes y árboles de Navidad, Villa de Sisante (año 2025).

Documento firmado por: el alcalde-presidente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio de Tradiciones y Providencia de Alcaldía	28/11/2025
Autorización del gasto (A)	28/11/2025
Informe jurídico de Secretaría, y nota de conformidad	28/11/2025
Informe de Intervención, fiscalizando el expediente	28/11/2025
Resolución de Alcaldía, aprobando bases y convocatoria	03/12/2025
Publicación en la BDNS: 872512	03/12/2025
Anuncio en el BOP n.º 141, págs. 25 y ss.	05/12/2025
Acta-propuesta de resolución	29/12/2025

Así pues, y de conformidad con (i) lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en virtud del

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SISANTE

Pza. Dr. Fernández Turégano, 1 16700 SISANTE

Contacto: 969 38 70 01 / ayuntamiento@sisante.es

Página 1 de 4

PEDRO GARDE MOTA (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Firma: 31/12/2025
HASH: a6eddb8ed5097431f6033d8fa61d27



Cód. Validación: 7XFOCEZTP9TAP7L6MLZM9SPQ
Verificación: <https://sisante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



(ii) artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el acta-propuesta de resolución elaborada por el jurado al efecto de lo dispuesto en las bases reguladoras del concurso público, admitiendo a las personas participantes que en ella se contienen.

SEGUNDO. A la vista del expediente tramitado al efecto y tras analizar el acta propuesta de resolución emitido por el jurado en virtud de las bases reguladoras, proclamar a las siguientes personas ganadoras:

FACHADAS:

- **Premio artesanal.** 50 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad: Arantxa Aragonés Moratalla, con DNI n.º ***2658**.
- **Premio original.** 50 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad: Adelina Alcañiz Escudero, con DNI n.º ***1279**.
- **Premio tradicional.** 50 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad: Soledad Garde Cuesta, con DNI n.º ***5401**.
- **Accésit.** 25 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad: Cristina Serrano Castillo (Escuela infantil), con DNI n.º ***2404**.

BELENES:

- **Premio artesanal.** 50 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad: María Dolores González Talavera, con DNI n.º ***6959**.



- **Premio original.** 50 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad: María Dolores Pinar Moratalla, con DNI n.º ***0071**.
- **Premio tradicional.** 50 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad: Juliana Blanco Piqueras, con DNI n.º ***3987**.

ÁRBOLES DE NAVIDAD:

- **Premio artesanal.** 25 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad: Ismael Mariano Escribano, con DNI n.º ***6010**.
- **Premio original.** 25 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad: Cayetano Laorden Cerrillo, con DNI n.º ***4511**.
- **Premio tradicional.** 25 euros para gastar en cualquier establecimiento de la localidad: María Cristina Meza, con DNI n.º ***9009**.

El jurado determina no proponer ningún trabajo como reserva.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

CUARTO. Disponer y reconocer el gasto, y ordenar el pago de los premios establecidos en la presente convocatoria, conforme a la legislación vigente y el procedimiento determinado en la tramitación del expediente, por importe total de 400,00 euros con el detalle referido anteriormente

QUINTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de esta entidad,



<https://sisante.sedelectronica.es/>. La publicación en la sede electrónica sustituirá a la notificación y surtirá sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, apartados 1.b) y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. Publicar esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como disponen el art. 20.8 de la LGS y el art. 7.5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde-presidente

D. Pedro Garde Mota

